



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: VERBAL (SIMULACIÓN) INSTAURADO POR CONSUELO ALBORNOZ DE CRUZ CONTRA NANCY LUISA ALBORNOZ RODRÍGUEZ Y OTROS. RADICACIÓN No.2020-00139-00.-**

Continuando con el trámite del proceso, se procede a señalar **el 10 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo audiencia inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento. Se advierte a las partes y apoderados que la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, plataforma Microsoft Teams y/o Lifezise, bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

**NOTIFÍQUESE,**

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Civil 006  
Juzgado De Circuito  
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**027e5c1e4211bce6203d1f933a05409d8dd8033f992db2baa4a1b3d95a  
875b86**

Documento generado en 09/09/2021 07:21:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>